



CHACRAS DE CORIA, 14 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 30212/2023, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar el servicio de impresión de etiquetas destinadas a los productos que se elaboran en la fábrica y en la bodega de la Facultad, solicitado por la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental, Mgter. Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó un llamado a presentar ofertas, se publicó el mismo en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, al que se presentó sólo una oferta.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, en función de lo dispuesto en la Disposición ONC 62-E/2016, Anexo I, art. 50, realizó el análisis de la oferta presentada y verificó si el proponente puede contratar con el Estado Nacional, para lo cual efectuó las consultas en las páginas de internet del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, de dichas consultas surgió que el único oferente no registró sanciones en REPSAL, ni incumplimientos ante AFIP, por lo que la oferta es válida para ser evaluada.

Que la mencionada Dirección realizó un análisis de la propuesta del oferente a JORGE GUSTAVO VENTURA Y JOSE FERNANDO VENTURA (CUIT 30-67697812-3), en base a ello efectuó una sugerencia de adjudicación por ser la única oferta y pidió asesoramiento técnico y económico a la Coordinadora solicitante, quién, comparte la adjudicación aconsejada.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico de la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 25/2023, y adjudicar a favor de JORGE GUSTAVO VENTURA Y JOSE FERNANDO VENTURA (CUIT 30-67697812-3) los renglones 1 a 37 por única oferta y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 4.999.886,60).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 25/2023**, con

RESOLUCIÓN N° 969/2023 _ _ _ _



encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1) y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 1 a 37 por única oferta y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 4.999.886,60)**, a favor de **JORGE GUSTAVO VENTURA Y JOSE FERNANDO VENTURA (CUIT 30-67697812-3)**.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2506/2023 que se indican a continuación:

R.1202.004.001.000.16.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 2.835.302,49
A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 2.164.584,11

3- SERVICIOS NO PERSONALES				\$4.999.886,60
5- Servicios comerciales y financieros			\$4.999.886,60	
3- Imprentas, publicaciones y reproducciones		\$4.999.886,60		
JORGE GUSTAVO VENTURA Y JOSE FERNANDO VENTURA (CUIT 30- 67697812-3)	\$4.999.886,60			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 969/2023 _ _ _ _
LJC.